damente el día 29 de junio de 2007 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe de los administradores, la Escisión Total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión cinco entidades de nueva creación: Residencial Amalur, S.L., Aundi Lur, S.L., Illarra-Errekalde, S.L., Aduna Naves Industriales, S.L. y Olaberria-Belartza, S.L.

La Junta de Residencial Amalur, S.L., aprobó el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2006, produciéndose los efectos contables de la Escisión desde el día del otorgamiento de la escritura de escisión. Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito por el órgano de administración de dicha Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de Escisión.

San Sebastián (Gipuzkoa), 3 de julio de 2007.–El Administrador solidario de Residencial Amalur, S.L., Francisco Javier Andia Vidaurre.–46.211.

1.a 10-7-2007

RESIDUOS INDUSTRIALES DE LA MADERA Y AFINES, S.A.

La Junta general de accionistas celebrada el 7 de junio de 2007 en Chiva, adoptó por unanimidad y con quórum suficiente el siguiente acuerdo:

Primero.—Reducir el capital social en 60.103,66 euros, es decir a 0,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas. .

La reducción se efectúa mediante la amortización de todas las acciones que componen el capital social, esto es, 5.771 acciones de la clase A con un valor nominal de 10,01 euros cada una, numeradas correlativamente a partir de la unidad, y en 179 acciones de la clase B, de 13,05 euros de valor nominal, igualmente numeradas correlativamente a partir de la unidad.

Segundo.—Simultáneamente a la reducción indicada, se acuerda aumentar el capital social por importe de 1.361.360,00 euros, mediante la emisión de 136.000 nuevas acciones, de clase y serie única, representadas por títulos, nominativas y por un valor nominal de 10,01 euros, cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad.

Las condiciones concretas del simultáneo aumento serán las siguientes:

- 1. La mercantil «Vaersa, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Resíduos, Sociedad Anónima», suscribe en este acto 102.069 nuevas acciones por un valor nominal de 10,01 euros, de clase y serie única, numeradas correlativamente a partir de la unidad, por importe de 1.021.710,69 euros, mediante la compensación de parte del crédito que éste socio ostenta contra la sociedad.
- 2. Las restantes 33.931 nuevas acciones por un valor nominal de 10,01 euros cada una de ellas, se suscribirán mediante aportaciones dinerarias por importe de 339.649,31 euros.
- 3. Las nuevas acciones deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.
- 4. El plazo para la suscripción de las nuevas acciones será de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de la nueva suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, o desde la comunicación prevista en el artículo 158.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.º de la Ley de Sociedades Anónimas, cada accionista tendrá derecho a suscribir un número de acciones proporcional a las que tuviera con anterioridad a la Junta, debiendo figurar inscrito en el Libro Registro de acciones nominativas.

- 6. Transcurrido el plazo de suscripción preferente, las acciones sobrantes podrán ser suscritas y desembolsadas por el resto de accionistas que así lo soliciten, desembolso que se deberá efectuar en el plazo de quince días, después de transcurrido el plazo inicial de suscripción preferente, en la forma y modo que se determine por el Consejero Delegado facultado para la ejecución, elevación a público e inscripción de los presentes acuerdos.
- 7. Una vez finalizado el plazo general de suscripción, el aumento se llevará a efecto en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Tercero.—Dado que el haber patrimonial de la sociedad, aún en el supuesto de suscripción completa de la ampliación, continuará en el supuesto del artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda reducir el capital social de la entidad en la cifra de 1.225.360,00 euros, mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las 136.000 acciones en 9,01 euros, quedando el valor nominal resultante de las mismas en el importe de 1,00 euro.

La reducción de capital acordada tiene como finalidad la de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio, así como con la finalidad de dotar la reserva legal por el excedente resultante de la reducción entre el activo y pasivo de la sociedad.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas a los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 158.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chiva (Valencia), 27 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico Giner Royo.—45.883.

RÍO-PARDO PROMOCIONES, S. A. (Sociedad absorbente)

JAMILA 2003, S. L. UNIPERSONAL (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de junio de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Río-Pardo Promociones, Sociedad Anónima, de Jamila 2003, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, a 29 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Río-Pardo Promociones, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y de Jamila 2003, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), Don Luis Basabe Díaz.—45.612. 2.ª 10-7-2007

ROVIRA VILARÓ, S. L. UNIPERSONAL (Sociedad parcialmente escindida) ABIETIC RESIN, S. L. UNIPERSONAL

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace públi-

co que el socio único de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal», en fecha 30 de junio de 2007, acordó la escisión parcial de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Abietic Resin, Sociedad Limitada Unipersonal», la cual adquirirá por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador único de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal» y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de la escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de escisión.

Vic, 30 de junio de 2007.–El Administrador único de «Rovira Vilaró, Sociedad Limitada Unipersonal», Francesc Xavier Rovira Vilaró.–45.357. 2. a 10-7-2007

SACUSTE, S.A.

La Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el día 26 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad y el nombramiento de liquidadores. Dicha Junta aprobó asimismo el siguiente Balance final, que fue aprobado por la totalidad de señores accionistas.

_	Euros
Activo:	
Terrenos y construcciones	283.751,94
Fianzas	18.400,00
Deudores	31.698,92
Tesorería	3.439,42
Total Activo	337.290,28
Pasivo:	
Fondos propios	303.308,95
Créditos hipotecarios	15.581,33
Depósitos recibidos	18.400,00
Total Pasivo	337.290,28

Terrassa, 26 de junio de 2007.—Liquidador solidario, Raimon Maurí Aurell.—45.876.

SALITRON, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria para el día 13 de agosto de 2007 a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez treinta horas en segunda.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales. Segundo.—Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 3 de julio de 2007.—El Administrador, Jesús Antonio Murillo Ruiz.—46.194.

SALÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General y Extraordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal el 19 de mayo de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad y aprobó, por unanimidad, el siguiente balance de liquidación, cerrado a 1 de mayo de 2007: